

RESOLUCION No. 4143.040.21.1.24 DE 26 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y AUTORIZA LOS COBROS POR CONCEPTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN ETNO-EDUCATIVA AFROCOLOMBIANA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

LA Rectora, en uso de sus atribuciones legales y en especial las facultadas por el Artículo 10 numeral 10.9 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Artículo 12 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, establece y autoriza cobros por concepto del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales y en los establecimientos educativos no oficiales contratados para prestar el servicio público educativo formal en el municipio de Santiago de Cali.

Que la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, en su artículo segundo, indica que las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de la educación formal de adultos podrán cobrar hasta sesenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos MCTE (\$63.681) a los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III y IV de educación básica y ciclos lectivos especiales integrados V y VI de educación media, por concepto de derechos académicos y servicios complementarios.

Que la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, en su artículo tercero – otros cobros, indica que las Instituciones Educativas oficiales podrán realizar cobros por concepto de certificados y constancias de estudios cursados a personas no vinculadas en calidad de estudiantes (exalumnos), según los siguientes valores.

TIPO DE DOCUMENTO	VALOR
Constancias de desempeño académico (certificados de estudio) y otras certificaciones	\$ 6.632
Duplicado de acta de grado	\$ 50.413
Duplicado de diploma de bachiller	\$ 50.413

Que en el párrafo del artículo tercero de la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, se anuncia que los valores anteriores aplican igualmente a la expedición de copias de documentos académicos de establecimientos educativos cerrados cuyos archivos se encuentren en custodia en instituciones educativas.

Que la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, en su artículo cuarto, - otros valores que pueden ser cobrados en las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de educación formal de adultos por ciclos lectivos especiales integrados son los siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	VALOR
Derechos de Grado (caligrafía del diploma de bachiller, acta de grado y estampillas)	\$ 42.453
Constancias de Desempeño Académico (certificados de estudio) y otras Certificaciones	\$ 6.632

Que la resolución 4143.010.21.0.001144 de enero 12 de 2024, en su artículo cuarto en su párrafo, anuncia que el Consejo Directivo de las instituciones educativas oficiales determinará la tarifa a ser cobrada por concepto de otros cobros, sin que esta exceda el tope fijado por la secretaria de Educación.

Que el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo 2024, quedo conformado por elección y votación, por la asamblea de docentes, consejo de padres, consejo de estudiantes y exalumnos.

Que el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo, se conformó, posesiono y acepto ser parte de esta instancia directiva, el día 12 de marzo de 2024, la cual quedó plasmada en el acuerdo 4143.040.1.5.1 del 2024.

Que el día 24 de junio de 2024, el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo, determino la tarifa a ser cobrada por concepto de otros cobros, valores que quedaron plasmados en el acta 4143.040.1.9.3.

Que la circular 4143.010.13.1.953.000041 de enero 12 de 2024, indica que todos los certificados y constancias expedidas por servidores públicos (se exceptúan las expedidas con destino a las cajas de compensación para otorgamiento de subsidio) deben aplicar las estampillas Pro desarrollo urbano, pro cultura municipal, pro hospitales universitarios departamentales, pro salud departamental. (certificados, títulos académicos, registros escolares)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la reunión 4143.040.1.9.3 del día 24 de junio de 2024, el Consejo Directivo estableció realizar los siguientes cobros:

Tipo de documento	Valores
Constancias de desempeño académico (Certificado de estudios) y otras certificaciones	\$6.600
Duplicado de acta de grado	\$50.000
Duplicado de diploma	\$50.000
Derechos de grado para ciclos	\$42.400
Derechos académicos y servicios complementarios Ciclos.	\$60.000

ARTICULO SEGUNDO: El artículo segundo de la resolución 4143.010.21.0.00144 del 12 de enero de 2024, indica el cobro que se establece para los ciclos lectivos especiales integrados V y VI. Por lo cual, el Consejo Directivo del año 2024, en reunión del 24 de junio de 2024, se acoge al cobro para los ciclos V y VI, por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, y deberán cancelar el valor de sesenta mil pesos M/C (\$60.000), por cada ciclo (V y VI), antes del 30 de octubre de 2024.

ARTICULO TERCERO: Las estampillas que deben adherirse al diploma de bachiller deben ser aportadas por los estudiantes, en los valores que fije la Secretaria de Educación, de conformidad con los estatutos tributarios del departamento y del distrito.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo a la reunión 4143.040.1.9.3 del día 24 de junio de 2024, el Consejo Directivo, estableció realizar los siguientes cobros, para los documentos que soliciten de la educación no formal, hoy denominada para el trabajo y desarrollo humano:

Tipo de documento	Valores
Constancias de desempeño académico (Certificado de estudios) y otras certificaciones	\$20.000
Duplicado de acta de grado	\$80.000
Duplicado de diploma	\$80.000
Contenido temático (se cobra por hoja).	\$20.000

ARTICULO QUINTO: Todo certificado, duplicado de diploma, duplicado de acta de grado y títulos académicos, deben contener las estampillas que se exijan por documento, de acuerdo a la circular 4143.010.13.1.953.000041 de enero 12 de 2024, emitida por la secretaria de Educación Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ
Rectora